

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/557/2006, de 3 de abril, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías siguientes: A.T.S./D.U.E., Fisioterapeuta y Matrona de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León.

Por Decreto 28/2005, de 21 de abril («B.O.C. y L.» de 22 de abril), se aprobó la Oferta de Empleo Público de la Administración de Castilla y León para el año 2005, en cuyo Anexo IX incluye las plazas correspondientes de personal estatutario de la Comunidad de Castilla y León.

A efectos de permitir la movilidad del personal estatutario fijo, con carácter previo a las convocatorias de los procesos selectivos para cubrir plazas básicas contenidas en la Oferta de Empleo Público, se procede a convocar concurso de traslados para la cobertura de plazas básicas vacantes de personal estatutario, respetando el número de plazas objeto de Oferta de Empleo Público, aprobada por el citado Decreto 28/2005, de 21 de abril.

Esta Consejería, a propuesta de la Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 55/2003, de 16 de mayo, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de las plazas básicas vacantes de personal estatutario de las categorías que se relacionan en el Anexo I a esta Orden, con sujeción a las siguientes

BASES:*Primera.- Normas generales.*

1.1. Se convocan para su provisión por concurso de traslados las plazas básicas vacantes, que, por categorías, se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

1.2. El concurso se regirá por las presentes bases, por lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre («B.O.E.» del 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y, en los términos previstos en dicha Ley, por lo dispuesto en el Capítulo II, sección 1ª del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero («B.O.E.» del 9 de enero) sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.

1.3. Las plazas están codificadas a efectos de su identificación, distribución y adjudicación, con un código de cinco dígitos. Esta codificación deberá utilizarse para la petición de plazas en la hoja destinada a ello, y servirá para la adscripción del concursante a la plaza adjudicada, no afectando al nombramiento del concursante ni limitando las posibilidades de reorganización asistencial conforme a la normativa vigente.

Segunda.- Participantes y Requisitos.

2.1. Podrá participar en el presente concurso de traslados el personal estatutario fijo del Sistema Nacional de Salud con nombramiento en propiedad en la misma categoría y especialidad a la que se concursa, excepto los suspensos en firme mientras dure la suspensión, que a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, se encuentre en alguna de las siguientes situaciones:

- a) En activo o con reserva de plaza.
- b) En situación distinta a la de activo y sin ostentar reserva de plaza.
- c) En situación de reingreso al servicio activo con carácter provisional.

2.2. En función de la situación en la que se encuentre el participante, serán requisitos para ser admitido en el concurso los siguientes:

- a) En activo o con reserva de plaza: Se encuentra en esta situación el personal estatutario fijo con nombramiento en la misma categoría a la que participa, que se encuentre desempeñando con carácter definitivo o tenga reserva de plaza de esa condición en cualquier Servicio de Salud. Este personal deberá haber tomado posesión de dicha plaza, con un año de antelación, como mínimo, a la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

El personal que se encuentre en situación que conlleve derecho a reserva de plaza, podrá participar en este concurso para la obtención o cambio de reserva de plaza, en los términos legalmente establecidos, sin que ello implique necesariamente su reingreso al servicio

activo, debiendo, en tal caso, manifestar en el plazo posesorio la opción de permanecer en la misma situación.

- b) En situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza: El personal estatutario fijo que se encuentre en esta situación deberá reunir los requisitos legales y reglamentarios para incorporarse al servicio activo el último día de presentación de solicitudes.

Si el personal procediera de la situación de excedencia voluntaria contemplada en los apartados a) y c) del artículo 67 del Estatuto Marco, deberá acreditar la permanencia en dicha situación durante un tiempo de dos años, o durante el tiempo establecido en la normativa aplicable en el momento de pasar a dicha situación administrativa.

Al personal nombrado estatutario fijo en situación de excedencia voluntaria procedente de la situación de expectativa de destino en el procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, y conforme lo establecido en la misma Ley, no se le exigirá período mínimo de permanencia en tal situación para solicitar el reingreso.

- c) El personal que se encuentre en situación de reingreso provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, deberá solicitar, al menos, todas las plazas correspondientes al Área, y en su caso, modalidad, en donde está adscrito.

En el supuesto de no obtener plaza, habiendo solicitado todas las convocadas en la modalidad y área de salud, podrá optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes como consecuencia de la resolución del concurso de traslados, o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse una vez publicada la resolución definitiva del concurso y, en todo caso, con carácter previo a la toma de posesión del adjudicatario de la plaza desde la que concursa.

Quienes, estando en situación de reingreso provisional en plazas de este Servicio de Salud, no obtengan destino, sin haber solicitado todas las vacantes ofrecidas en su categoría, área de salud y modalidad, en su caso, o no participen en este concurso de traslados, serán declarados de oficio en situación de excedencia voluntaria, y deberán permanecer en la misma al menos dos años antes de poder solicitar nuevo reingreso provisional a efectos de su participación en ulterior concurso de traslados.

- d) El personal reingresado al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de otros Servicios de Salud podrá participar en el presente concurso sin que le sea exigido período mínimo de permanencia en su plaza de adscripción.

2.3. Petición condicional:

Los concursantes que lo deseen, podrán condicionar su solicitud de traslado a la de otro concursante por razones de convivencia familiar, dentro de la misma localidad, para lo cual deberán hacerlo constar en sus solicitudes. Ambos concursantes deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la del otro concursante. Las peticiones de traslado quedarán sin efecto, si ambos concursantes no resultaren adjudicatarios de plaza en la misma localidad, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.6.4.

2.4. Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán mantenerse a lo largo de todo el proceso de provisión y hasta la toma de posesión en la plaza adjudicada. En caso contrario, se perderán todos los derechos derivados de la convocatoria.

Tercera.- Baremo de méritos.

3.1. La valoración de los méritos para la adjudicación de las plazas, se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

3.1.1. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo como personal estatutario fijo en la misma categoría desde la que se concursa, o como funcionario de carrera o personal laboral fijo en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 2 puntos por mes completo de servicios.

3.1.2. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo como personal estatutario temporal en la misma categoría desde la que se concursa, o como personal interino, sustituto o laboral temporal, en Cuerpos, Escalas o Categorías con contenido funcional equivalente al de la

categoría objeto del concurso y siempre que exista igualdad en el grupo de clasificación, 1 punto por mes completo de servicios.

3.1.3. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, con carácter fijo en Cuerpos, Escalas o categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcionarial o laboral, 0,50 puntos por mes completo de servicios.

3.1.4. Servicios prestados en cualquier Administración Pública española o de un estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, con carácter temporal en Cuerpos, Escalas o categorías con distinto contenido funcional que la categoría objeto del concurso, ya sea con vínculo estatutario, funcionarial o laboral, 0,25 puntos por mes completo de servicios.

3.2. Los servicios prestados como personal temporal señalados en los apartados 3.1.2. y 3.1.4. anteriores deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad al amparo de lo establecido en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública.

3.3. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá a favor del aspirante que lleve más tiempo con carácter definitivo en la plaza desde la que se concursa. De persistir el empate, se resolverá a favor del concursante con mejor puntuación en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. Si el empate se mantiene se resolverá a favor del concursante con mayor tiempo de servicios prestados en cada uno de los apartados del baremo y por su orden. De seguir produciéndose el empate, se resolverá en razón a la fecha de ingreso de los concursantes como personal fijo en la categoría a que se concursa. Por último, si el empate no pudiera resolverse aplicando los criterios anteriores, se resolverá por orden alfabético del primer apellido, conforme al orden de actuación de los aspirantes a pruebas selectivas de la Oferta de Empleo Público de Castilla y León del año 2005, realizado conforme al sorteo público cuyo resultado se hizo público por Orden PAT/615/2005, de 9 de mayo («B.O.C. y L.» de 11 de mayo) y se iniciará por la letra «U».

3.4. En caso de coincidencia en el tiempo de distintos períodos de servicios prestados, valorables por distintos apartados del baremo, sólo se computará el más favorable.

3.5. El tiempo de permanencia en situación que conlleve derecho a reserva de plaza (comisión de servicios, servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares, especial en activo), se cuantificará como servicios prestados en la plaza reservada.

3.6. El cómputo del tiempo de servicios prestados a que se refiere el baremo finalizará el día de la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la presente convocatoria.

Cuarta.- Acreditación de los méritos.

4.1. Los méritos señalados en la base anterior serán acreditados mediante certificación expedida según el modelo que se recoge en el Anexo III de la presente convocatoria por la Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias Sanitarias donde el concursante preste o haya prestado servicios, previa solicitud del mismo o por el órgano, que en su caso, tenga atribuida tal competencia en cada Administración Pública.

4.2. No serán tenidos en cuenta los méritos no alegados por el concursante, así como aquellos cuya acreditación documental no haya sido aportada de conformidad con lo dispuesto en la presente base, o los que no aparezcan fehacientemente acreditados, aún cuando consten en su expediente personal o en expedientes de otros procedimientos distintos del regulado en la presente convocatoria.

Quinta.- Solicitudes y documentación.

5.1. Los interesados en participar en el presente concurso cumplimentarán su solicitud a través del formulario-modelo que aparece publicado en el Portal de Sanidad (www.sanidad.jcyl.es/concursos/traslados), y se dirigirán a la Gerencia Regional de Salud, Paseo de Zorrilla, 1. Valladolid 47071. En todo caso requerirá su presentación, en tiempo y forma, del impreso de solicitud, con arreglo a lo indicado en los apartados siguientes.

Así mismo la solicitud podrá cumplimentarse a través de los formulario-modelos que estarán disponibles en las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencias de Salud de Área del Servicio de Salud de Castilla y León.

5.2. Los participantes deberán presentar una solicitud por cada categoría a la que concursen, y deberán indicar en la misma, por orden de prela-

ción, las vacantes a las que optan, especificando a tal fin el código con el que figuran en el Anexo I.

5.3. Adaptaciones de los concursantes discapacitados:

Los participantes con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud la adaptación de las plazas solicitadas que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización. La Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud podrá recabar del interesado la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración Sanitaria o de Asuntos Sociales, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones de la plaza concreta.

5.4. Documentación que debe acompañarse a las solicitudes.

5.4.1. De carácter general.

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia compulsada del nombramiento para el desempeño de plaza en propiedad en la categoría a la que se concursa.
- c) Los servicios prestados, a que hace referencia la base Tercera, se acreditarán mediante certificación expedida por el órgano competente de acuerdo con la base 4.1, según modelo que figura como Anexo III en la presente convocatoria, previa solicitud del interesado. En el supuesto de que, solicitado el mismo en el plazo establecido en la base 5.6.2, no hubiera sido expedido por el órgano competente, deberá acreditarse su petición adjuntando, a la solicitud de participación en el concurso, fotocopia debidamente compulsada de la previa solicitud de expedición de certificado, en la que deberá figurar legible el sello de registro de entrada.

5.4.2. De carácter especial:

- a) Los concursantes que se encuentren en situación de servicio activo o en otras situaciones que conlleven reserva de plaza deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada del documento en el que figure la diligencia de toma de posesión de la última plaza básica desempeñada con carácter definitivo, y, en su caso, fotocopia compulsada del documento que genera el derecho a la reserva de plaza.
- b) Los concursantes en situación de excedencia deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de la concesión de la excedencia.
 - El personal procedente de otros Servicios de Salud deberá presentar, junto con la resolución de excedencia, certificación acreditativa de que continúa en esta situación el día de la publicación de la presente convocatoria.
 - Declaración de no haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni de estar inhabilitados para el desempeño de funciones públicas.
- c) Los concursantes que hayan reingresado al servicio activo con carácter provisional deberán aportar, además de la documentación citada en el apartado 5.4.1, la siguiente:
 - Fotocopia compulsada de la resolución de reingreso al servicio activo con carácter provisional, así como de la correspondiente toma de posesión.
- d) Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria, acompañarán a la solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.
- e) Los concursantes que condicionen su participación en los términos establecidos en la base 2.4. acompañarán fotocopia de la petición del otro concursante.

5.5. En cualquier momento del proceso podrá recabarse formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos, requisitos o datos alegados, así como aquellos otros que se consideren precisos para una ajustada inclusión o valoración.

5.6. Lugar y plazo de presentación de solicitudes:

5.6.1. Las solicitudes junto con la documentación acreditativa a que se refiere la presente base, con excepción del certificado de méritos (Modelo Anexo III), respecto del cuál bastará acreditar su solicitud en

plazo, se presentarán en las Oficinas de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León, en los Registros Oficiales de los Servicios Centrales y Periféricos de la Gerencia Regional de Salud o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos quedan habilitados como registros oficiales las Gerencias de Atención Primaria, Gerencias de Atención Especializada y Gerencia de Emergencias del Servicio de Salud de Castilla y León.

Las solicitudes que se presenten en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser selladas y fechadas por el funcionario correspondiente, antes de ser certificadas.

5.6.2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.6.3. En el plazo de presentación de instancias los concursantes podrán modificar o desistir de sus solicitudes mediante nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

5.6.4. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para formular reclamaciones contra la resolución provisional, los concursantes podrán desistir de su solicitud. Los concursantes reingresados al servicio activo con carácter provisional en plaza dependiente de la Gerencia Regional de Salud, que desistieran de su participación en el concurso serán declarados de oficio en la situación de excedencia voluntaria. El desistimiento de un concursante que haya efectuado su solicitud con carácter condicional, en los términos señalados en la base 2.3, no implicará el desistimiento del otro, cuya solicitud continuará su tramitación en el procedimiento de provisión de puestos.

5.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de oficio o a petición de parte interesada.

5.8. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que contengan alguna enmienda, tachadura o raspadura, que impida identificar alguno de los datos que resulten imprescindibles para su valoración, tanto en la solicitud como en alguna de las hojas de petición de plazas, o en cualquiera de los documentos anejos siempre que no se encuentren salvados bajo firma, sin perjuicio de lo establecido en la base 5.5.

Sexta.- Resolución del concurso.

6.1. Las plazas serán adjudicadas a los concursantes de acuerdo con el baremo de méritos señalado en la base tercera de la presente convocatoria. En caso de empate en la puntuación total del baremo, se resolverá aplicando los criterios establecidos en la citada base.

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en la página web (Portal de Sanidad), www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados la resolución provisional del concurso, especificándose la puntuación obtenida por cada concursante que haya obtenido destino, conforme al baremo de méritos.

6.3. Los interesados dispondrán de un plazo de quince días, a contar desde su publicación para formular reclamaciones contra la resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán rechazadas de no aparecer admitidas en la resolución definitiva, que se aprobará por la autoridad convocante y se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el Portal de Sanidad de Castilla y León, www.sanidad.jcyl.es/concursosraslados no habiendo lugar a comunicación individualizada.

6.4. La publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose, desde esta publicación, los plazos establecidos para que los organismos afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

6.5. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración pública, conforme lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

6.6. El plazo posesorio se considerará a todos los efectos, incluidos los retributivos, como servicio activo para los concursantes que se encuentren en esta situación administrativa.

Séptima.- Cese y toma de posesión.

7.1. Cese en el destino anterior.

Los concursantes que obtengan plaza deberán cesar en la que, en su caso, desempeñen, dentro de los tres días hábiles siguientes a aquél en que se publique la resolución definitiva.

7.2. Toma de posesión.

La toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas son de la misma localidad; en el plazo de quince días, si son de distinta localidad del mismo sector o área de salud, o en el de un mes, si pertenecen a distinta localidad y sector o área de salud. En el caso de que la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde la publicación de la resolución definitiva del concurso. Cuando la resolución del concurso implique cambio en el servicio de salud de destino, el plazo de toma de posesión será de un mes, a contar desde el día del cese.

Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por la autoridad convocante, previa audiencia del interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado todas las plazas convocadas en su Área de Salud, y en su caso, modalidad, podrán ejercitar la opción establecida en la base 2.2.c de la presente convocatoria.

Octava.- Norma final.

Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Novena.- Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejería de Sanidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 3 de abril de 2006.

El Consejero,
Fdo.: CÉSAR ANTÓN BELTRÁN

ANEXO I

COD. CONV.	DENOMINACION	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
40001	1701020618G	ATS/DUE	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (SEMIURBANA) ARÉVALO (AV)	AVILA
40002	1701010604H	ATS/DUE	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (RURAL) ARENAS DE SAN PEDRO (AV)	AVILA
40003	1701060605V	ATS/DUE	G.A.P DE AVILA	Z.B.S. (RURAL) LANZAHITA (AV)	AVILA
40004	3 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
40005	1702270602F	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) SAN AGUSTIN (BU)	BURGOS
40006	1702140607P	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL II (BU)	BURGOS
40007	1702130610Q	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) GAMONAL III (BU)	BURGOS
40008	1702180609J	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (URBANA) LOS CUBOS (BU)	BURGOS
40009	1702190604A	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (RURAL) MEDINA DE POMAR (BU)	BURGOS
40010	1702050611B	ATS/DUE	G.A.P DE BURGOS	Z.B.S. (RURAL) BRIVIESCA (BU)	BURGOS
40011	3 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.P DE LEON		LEON
40012	1703120618N	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
40013	1703120621S	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON I (LE)	LEON
40014	1703130614A	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON II (LE)	LEON
40015	1703130613W	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON II (LE)	LEON
40016	1703140615E	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON III (LE)	LEON
40017	1703150607D	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON IV (LE)	LEON
40018	1703150609B	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON IV (LE)	LEON
40019	1703160604R	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON V (LE)	LEON
40020	1703160612D	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON V (LE)	LEON
40021	1703160610F	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (URBANA) LEON V (LE)	LEON
40022	1703020612X	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (SEMIURBANA) ASTORGA I (LE)	LEON
40023	1703180608H	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) MANSILLA DE LAS MULAS (LE)	LEON
40024	1703230609V	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAHAGÚN DE CAMPOS (LE)	LEON
40025	1703240618K	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
40026	1703240619E	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
40027	1703240620T	ATS/DUE	G.A.P DE LEON	Z.B.S. (RURAL) SAN ANDRÉS DE RABANEDO (LE)	LEON
40028	1704040616X	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I (LE)	EL BIERZO
40029	1704040617B	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA I (LE)	EL BIERZO
40030	1704050611T	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II (LE)	EL BIERZO
40031	1704050621X	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II (LE)	EL BIERZO
40032	1704050622B	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA II (LE)	EL BIERZO
40033	1704060613C	ATS/DUE	G.A.P DEL BIERZO	Z.B.S. (URBANA) PONFERRADA III (LE)	EL BIERZO
40034	1 PLAZA	ATS/DUE	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
40035	1705150612A	ATS/DUE	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUANILLO (PA)	PALENCIA
40036	1705200604Q	ATS/DUE	G.A.P DE PALENCIA	Z.B.S. (RURAL) VILLAMURIEL (PA)	PALENCIA
40037	2 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA
40038	1706120614A	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
40039	1706120613W	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) GARRIDO SUR (SA)	SALAMANCA
40040	1706070603V	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN BERNARDO OESTE (SA)	SALAMANCA
40041	1706310603N	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) TEJARES (SA)	SALAMANCA
40042	1706310604J	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) TEJARES (SA)	SALAMANCA
40043	1706140610N	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) ALAMEDILLA (SA)	SALAMANCA
40044	1706350605V	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) UNIVERSIDAD-CENTRO (SA)	SALAMANCA
40045	1706350601J	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) UNIVERSIDAD-CENTRO (SA)	SALAMANCA
40046	1706290602K	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS (SA)	SALAMANCA

COD. CONV.	DENOMINACION	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
40047	1706290607A	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SANTI-SPIRITUS-CANALEJAS (SA)	SALAMANCA
40048	1706360602D	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (URBANA) SAN JUAN (SA)	SALAMANCA
40049	1706030612T	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BÉJAR (SA)	SALAMANCA
40050	1706030618Y	ATS/DUE	G.A.P DE SALAMANCA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BÉJAR (SA)	SALAMANCA
40051	2 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA		SEGOVIA
40052	1707080612G	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
40053	1707080613M	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA I (SG)	SEGOVIA
40054	1707090611K	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (SG)	SEGOVIA
40055	1707090612E	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA II (SG)	SEGOVIA
40056	1707100612V	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (URBANA) SEGOVIA III (SG)	SEGOVIA
40057	1707030609A	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (SEMIURBANA) CUELLAR (SG)	SEGOVIA
40058	1707150603Y	ATS/DUE	G.A.P DE SEGOVIA	Z.B.S. (RURAL) SAN ILDEFONSO-LA GRANJA (SG)	SEGOVIA
40059	1708130604T	ATS/DUE	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA NORTE (SO)	SORIA
40060	1708130612P	ATS/DUE	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (URBANA) SORIA NORTE (SO)	SORIA
40061	1708110603D	ATS/DUE	G.A.P DE SORIA	Z.B.S. (RURAL) SORIA (SO)	SORIA
40062	1710030608C	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CIRCUNVALACIÓN (VA)	VALLADOLID ESTE
40063	1710030609K	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CIRCUNVALACIÓN (VA)	VALLADOLID ESTE
40064	1710050612Z	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) DELICIAS II (VA)	VALLADOLID ESTE
40065	1710050613S	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) DELICIAS II (VA)	VALLADOLID ESTE
40066	1710110609G	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA I (VA)	VALLADOLID ESTE
40067	1710120610T	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) RONDILLA II (VA)	VALLADOLID ESTE
40068	1710090613H	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PILARICA (VA)	VALLADOLID ESTE
40069	1710090612V	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) PILARICA (VA)	VALLADOLID ESTE
40070	1710130609V	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) CANTERAC (VA)	VALLADOLID ESTE
40071	1710080612E	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (URBANA) SAN ISIDRO-PAJARILLOS (VA)	VALLADOLID ESTE
40072	1710020602L	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (RURAL) ESGUEVILLAS ESGUEVA (VA)	VALLADOLID ESTE
40073	1710220613E	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID ESTE	Z.B.S. (SEMIURBANA) MEDINA DEL CAMPO (VA)	VALLADOLID ESTE
40074	1709060610R	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
40075	1709060606C	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ESPERANTO (VA)	VALLADOLID OESTE
40076	1709020610K	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) ARTURO EYRIES (VA)	VALLADOLID OESTE
40077	1709070613E	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) HUERTA DEL REY (VA)	VALLADOLID OESTE
40078	1709230610P	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) LA VICTORIA (VA)	VALLADOLID OESTE
40079	1709190607W	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (URBANA) VALLADOLID SUR (VA)	VALLADOLID OESTE
40080	1709260608Z	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL)VALLADOLID RURAL II (VA)	VALLADOLID OESTE
40081	1709090612B	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL) LAGUNA DEL DUERO (VA)	VALLADOLID OESTE
40082	1709140602E	ATS/DUE	G.A.P DE VALLADOLID OESTE	Z.B.S. (RURAL)MOTA DEL MARQUES (VA)	VALLADOLID OESTE
40083	1 PLAZA	ATS/DUE	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
40084	1711110609X	ATS/DUE	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DIEGO LOSADA (ZA)	ZAMORA
40085	1711120609M	ATS/DUE	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) DOCTOR FLEMING (ZA)	ZAMORA
40086	1711200603M	ATS/DUE	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (URBANA) VIRGEN DE LA CONCHA (ZA)	ZAMORA
40087	1711040613A	ATS/DUE	G.A.P DE ZAMORA	Z.B.S. (SEMIURBANA) BENAVENTE NORTE (ZA)	ZAMORA
40088	20 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE AVILA	AVILA	AVILA
40089	44 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
40090	5 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H. SANTIAGO APOSTOL	MIRANDA DE EBRO	BURGOS
40091	9 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
40092	85 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON

COD. CONV.	DENOMINACION	CATEGORIA	INSTITUCION	LOCALIDAD / ZBS	AREA
40093	37 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
40094	12 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
40095	63PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	SALAMANCA	SALAMANCA
40096	2 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SALAMANCA	BEJAR	SALAMANCA
40097	18 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
40098	9 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SORIA	SORIA	SORIA
40099	20 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H. RIO HORTEGA	VALLADOLID	VALLADOLID OESTE
40100	44 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H.CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
40101	16 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - H. DE MEDINA DEL CAMPO	MEDINA DEL CAMPO	VALLADOLID ESTE
40102	23 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
40103	2 PLAZAS	ATS/DUE	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	BENAVENTE	ZAMORA
40104	10 PLAZAS	ATS/DUE	GERENCIA DE EMERGENCIAS		CASTILLA Y LEON
TOTAL ATS/DUE 512 PLAZAS					
40105	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE AVILA		AVILA
40106	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
40107	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE LEON		LEON
40108	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DEL BIERZO		EL BIERZO
40109	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE PALENCIA		PALENCIA
40110	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SALAMANCA		SALAMANCA
40111	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SEGOVIA		SEGOVIA
40112	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE SORIA		SORIA
40113	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE VALLADOLID ESTE		VALLADOLID ESTE
40114	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE VALLADOLID OESTE		VALLADOLID OESTE
40115	3 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.P DE ZAMORA		ZAMORA
40116	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
40117	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. SANTOS REYES	ARANDA DE DUERO	BURGOS
40118	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE LEON	LEON	LEON
40119	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
40120	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
40121	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE SEGOVIA	SEGOVIA	SEGOVIA
40122	2 PLAZAS	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - H.CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
40123	1 PLAZA	FISIOTERAPEUTA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	BENAVENTE	ZAMORA
TOTAL FISIOTERAPEUTA 30 PLAZAS					
40124	1 PLAZA	MATRONA	G.A.P DE BURGOS		BURGOS
40125	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE BURGOS	BURGOS	BURGOS
40126	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - H. DEL BIERZO	PONFERRADA	EL BIERZO
40127	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE PALENCIA	PALENCIA	PALENCIA
40128	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - H.CLINICO UNIVERSITARIO	VALLADOLID	VALLADOLID ESTE
40129	1 PLAZA	MATRONA	G.A.E - C. ASISTENCIAL DE ZAMORA	ZAMORA	ZAMORA
TOTAL MATRONA 6 PLAZAS					

ANEXO III

CERTIFICADO DE MERITOS

Don/Doña.....
 Director Gerente de.....

CERTIFICO : Que según los antecedentes obrantes en esta Institución, el personal estatutario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1.- DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre..... D.N.I.....
 Categoría/Especialidad..... Grupo.....
 Servicio de Salud al que pertenece.....
 Fecha de ingreso en la categoría como fijo.....

2.- SITUACION ADMINISTRATIVA (A cumplimentar en el último destino)

Fecha:

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA (A cumplimentar en el último destino)

Institución..... Localidad/Z.B.S..... Provincia/Area.....

Provisional Definitivo Fecha de Alta/Toma de Posesión.....

4.- MERITOS: Tiempo de Servicios Prestados en la Categoría conforme a la Base 3.1

A) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.1

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

B) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.2

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	

C) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.3

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS			

D) Servicios prestados conforme a la Base 3.1.4

CATEGORIA / CUERPO / ESCALA	TOTAL M/D
TOTAL TIEMPO DE SERVICIOS	

Certificación que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso de traslados para la provisión de plazas convocadas por Orden de de "BOCyL nº

En , a de de

Fdo.:

ANEXO III. BIS

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR
EL CERTIFICADO DE MÉRITOS

El Modelo de Certificado de Méritos se publica como Anexo III de la correspondiente convocatoria y se deberá expedir un modelo por cada categoría a la que se concursa, y tantas hojas como requiera la cumplimentación del apartado 4.- MÉRITOS.

- *Órgano que emite el certificado*: Es el Gerente de Atención Primaria, el Gerente de Atención Especializada o el Gerente de Emergencias en donde preste o haya prestado servicios el concursante. En los casos de concursantes que se encuentran en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, el certificado será expedido por la Gerencia desde donde el interesado pasó a dicha situación. El tiempo de servicios desempeñado en comisión de servicios será certificado por el centro donde el interesado se encuentre en comisión de servicios. El tiempo de servicios previos reconocidos a efectos de antigüedad será certificado por el centro que los reconoció, debiendo constar en el certificado la fecha de la resolución de reconocimiento. En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

Los interesados deberán solicitar la emisión de certificado a cada centro en donde ha prestado servicios. Por ello, los datos contenidos en los apartados 2 (SITUACIÓN ADMINISTRATIVA) y 3 (DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA), serán cumplimentados por el Centro del último destino.

La fecha de cierre del certificado es el día de publicación de la convocatoria en el B.O.C. y L.

En los casos en que los centros deban expedir sucesivos certificados del mismo interesado, como consecuencia de posibles errores, se deberá dejar constancia de ello en el último certificado que se expida, con la siguiente expresión: «El presente certificado anula el expedido con fecha....»

1.- DATOS PERSONALES:

En el apartado relativo a la «Categoría/Especialidad», deberá constar la Categoría a la que concursa.

En el apartado «Servicio de Salud», se consignará el Servicio de Salud donde el interesado haya prestado los servicios que se certifican.

Los casos de personal de otros Servicios de Salud que se encuentren desempeñando plaza en SACYL en comisión de servicios, se consignará el Servicio de Salud en donde tiene la plaza reservada el interesado.

En los casos en que el interesado se encuentre en situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza, se consignará el Servicio de Salud en el que pasó a dicha situación.

En los casos en que los interesados participen desde la situación de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, se hará constar en este apartado (Excedencia voluntaria, Ley 16/2001).

En el apartado «Fecha de ingreso en la categoría como fijo» se hará constar la fecha de toma de posesión derivada del nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría a la que se concursa. En los casos de excedencia voluntaria por interés particular procedente de la situación de expectativa de destino derivada del procedimiento extraordinario regulado en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, en los que no hay toma de posesión, se hará constar la fecha del nombramiento.

2.- SITUACIÓN ADMINISTRATIVA:

En el apartado relativo a «Situación Administrativa» se marcará la que corresponda, de entre las siguientes: Servicio activo, comisión de servicios, contrato alta dirección, servicios especiales, servicios bajo otro régimen jurídico, excedencia por servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia por agrupación familiar, excedencia por cuidado de familiares, suspensión de funciones, reingreso provisional, o cualquier otra aplicable al personal estatutario.

Las situaciones del personal estatutario vienen reguladas en el artículo 62 del Estatuto Marco y en su Disposición transitoria cuarta (Ley 55/2003, de 16 de diciembre).

El apartado «fecha» se deberá cumplimentar en los casos de haberse indicado una situación distinta de la de activo y sin ostentar reserva de plaza.

3.- DESTINO DESDE EL QUE SE CONCURSA:

En este apartado se consignarán los datos de la plaza *de la que es titular el interesado*, bien en destino definitivo, bien en destino provisional. Así por ejemplo, en los casos en que el interesado se encuentre desempeñando una plaza en comisión de servicios, se deberán consignar los datos referidos a la plaza que tiene reservada, por ser ésta la que tiene como titular. Cuando el interesado desempeñe una plaza en promoción interna temporal, también se deberán consignar los datos referentes a la plaza reservada.

- «Institución»: Se consignará Gerencia de Atención Primaria, Gerencia de Atención Especializada o Gerencia de Emergencias.
- «Localidad/Z.B.S.»: En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Primaria, hay que consignar la Zona Básica de Salud, excepto en los casos en que el destino desde el que se concursa sea una plaza adscrita a un Área y no a una Zona Básica de Salud, en cuyo supuesto este apartado deberá quedar en blanco.

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Atención Especializada, habrá que consignar la localidad concreta en donde esté ubicada la plaza desde la que se concursa. Por ejemplo, si la plaza está adscrita al Hospital «Virgen del Castañar» de Béjar, habrá que consignar Béjar en este apartado y Gerencia de Atención Especializada de Salamanca en «Institución».

En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias, habrá que consignar la localidad en donde se desempeñan las funciones.

- «Área»: Se consignará el Área de adscripción de la plaza. En los casos en que la Institución sea la Gerencia de Emergencias, este apartado deberá quedar en blanco.
- «Provisional»: Se marcará esta casilla cuando la plaza desde la que se concursa se está desempeñando con carácter provisional. Así por ejemplo, los casos de reingresos o adscripciones provisionales.
- «Definitivo»: Se marcará esta casilla cuando la plaza de la que es titular el interesado se ostenta con carácter definitivo. Cuando el interesado se encuentre desempeñando otra plaza en comisión de servicios o en promoción interna temporal con reserva de plaza definitiva, también deberá marcarse esta casilla. Así mismo se deberá marcar esta casilla cuando el interesado se encuentre en una situación que comporte reserva de plaza, como por ejemplo, en los casos de excedencia por cuidado de familiares durante el primer año, o de servicios especiales durante todo el tiempo de permanencia en esta situación. En caso de marcarse esta casilla, se deberá consignar la fecha de toma de posesión en dicha plaza.

4.- MÉRITOS:

De acuerdo con la base Tercera de la convocatoria, el baremo de méritos se estructura en cuatro apartados:

- A) Servicios prestados como *personal fijo en la misma categoría*: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcional o laboral siempre que sean con carácter fijo y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Se contará también el tiempo desempeñado en comisión de servicios en cualquier destino, ya sea en Institución Sanitaria, ya sea en los Servicios Centrales de los Servicios de Salud.
- B) Servicios prestados como *personal temporal en la misma categoría*: Se incluyen servicios prestados con vínculo estatutario, funcional o laboral siempre que sean con carácter temporal y en la categoría objeto del concurso o en Cuerpos, Escalas o Categorías equivalentes y del mismo Grupo de clasificación. Los servicios previos que se certifiquen deberán estar reconocidos a efectos de antigüedad, y se plasmarán de forma totalizada. *Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la resolución. En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.*
- C) Servicios prestados como *personal fijo en otras categorías*: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcional o laboral siempre que sean con carácter fijo y en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso.
- D) Servicios prestados como *personal temporal en otras categorías*: Se incluyen los servicios prestados con vínculo estatutario, funcional o laboral siempre que sean con carácter temporal y en categorías, Cuerpos o Escalas distintas a la categoría objeto del concurso. Los servicios previos que se certifiquen *deberán estar*

reconocidos a efectos de antigüedad. Se deberán certificar por el centro que reconoció los servicios previos, haciendo constar la fecha de la resolución. En los casos de que los servicios hayan sido reconocidos por sentencia, se deberán certificar por el centro donde se encontraba prestando servicios el interesado en el momento de dicho reconocimiento.

El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se contará en la categoría de origen, que es en la que se está en servicio activo.

Los servicios como MIR se contarán como servicios como personal temporal en categoría distinta, salvo que se hayan prestado ostentando la condición de personal estatutario fijo, en cuyo caso se computarán como servicios prestados en la plaza reservada (base 3.5)

Los servicios como personal de cupo y zona se valorarán igual que los servicios del personal integrado.

Los servicios prestados a tiempo parcial se certificarán de acuerdo con el Reconocimiento de servicios previos.

La tabla que se debe rellenar recoge los siguientes conceptos:

1.- CATEGORÍA/CUERPO/ESCALA:

2.- FECHA INICIO-FECHA FIN:

3.- TOTAL M/D: Meses/Días.

Se debe tener en cuenta que cada fila debe incluir períodos de tiempo ininterrumpidos y en los casos en que haya reconocimiento de servicios previos se hará constar el cómputo total.

Finalmente, se deberá hacer constar en la parte inferior del certificado, la Orden de convocatoria del concurso con su fecha, y la fecha del «Boletín Oficial de Castilla y León» en que aparece publicado. Y para terminar, el lugar, fecha y firma del órgano que ha expedido el certificado.

UNIVERSIDADES

UNIVERSIDAD DE BURGOS

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2006, de la Universidad de Burgos, por la que se señala el lugar donde se encuentra expuesta para conocimiento público la Resolución Rectoral por la que se convoca concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral.

El Rectorado de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas ha resuelto:

Primero.— Convocar concurso-oposición interno para la provisión de plazas transformadas, en la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Laboral.

Segundo.— Las bases de la convocatoria figuran expuestas en el Registro General de la Universidad de Burgos (Hospital del Rey, s/n. Burgos).

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente.

Burgos, 22 de marzo de 2006.

El Rector,
Fdo.: JOSÉ MARÍA LEAL VILLALBA

UNIVERSIDAD DE LEÓN

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2006, del Rectorado de la Universidad de León, en virtud de la cual se elevan a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar del comienzo del Concurso Oposición restringido convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2005 para la cobertura de plazas vacantes de la plantilla de Personal Laboral de Administración y Servicios.

Una vez finalizado el plazo concedido por la base 4.2 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 30 de enero de 2006, para la subsanación del defecto que hasta motivado la exclusión de la relaciones de admitidos y excluidos del concurso-oposición restringido para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de León,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero.— Elevar a definitivas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido, convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2005 y publicadas en el «B.O.C. y L.» del 9 de febrero de 2006, para la provisión de plazas vacantes en la plantilla de Personal, cuya relación se encuentra publicada en los siguientes centros:

- Campus de León: Rectorado. Tablón de anuncios de la Avda. de la Facultad, 25, León.
- Campus de Vegazana: Edificios de Servicios.
- Campus de Ponferrada.
- Y a través de la página Web de la Universidad (anuncios y convocatorias de Personal de Administración y Servicios).

Segundo.— Convocar a los aspirantes admitidos a la realización del primer ejercicio, de la fase de oposición de las categorías que se indican en el Anexo II a la presente Resolución.

Los aspirante deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad y bolígrafo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de León, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

León, 29 de marzo de 2006.

El Rector,
Fdo.: ÁNGEL PENAS MERINO